

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 1 de mayo de 2019
P.I.E. N° 129/2019-2020

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuáles fueron los motivos que justificaron la realización de una cuarta adenda, suscrita el 19 de febrero de 2019, al Contrato de Compra Venta de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB y Energía Argentina Sociedad Anónima – ENARSA suscrito el 19 de octubre de 2006.--- 2. Informe, qué modificaciones fueron introducidas por la adenda celebrada el 19 de febrero de 2019 entre YPFB e Integración Energética Argentina – IEASA, al contrato suscrito entre YPFB y EARSA el 19 de octubre de 2006. Justifique los motivos por los cuales se realizó cada modificación.--- 3. Informe, cuáles son los volúmenes mínimos y máximos de gas a ser suministrados a la Argentina, para cada periodo según lo dispuesto en la Adenda de 19 de febrero de 2019. Asimismo, realice el comparativo de los volúmenes a ser suministrados por periodo con relación al contrato de 19 de octubre de 2006.--- 4. Informe, cuáles fueron las variaciones al cálculo y determinación del precio establecido para el suministro de gas a Argentina convenidos y qué criterios y valores serán considerados para el cálculo y determinación del mismo. Asimismo, proporcione la información comparativa respecto a los precios vigentes con anterioridad a la suscripción de la adenda de 19 de febrero de 2019.--- 5. Informe, cuáles serán los ingresos que percibirá el Estado boliviano por concepto de venta de gas de conformidad con las nuevas condiciones del contrato. Asimismo, realice un comparativo con relación a los ingresos percibidos en las gestiones 2017 y 2018.--- 6. Informe, en qué consiste y cuáles son las implicancias del régimen temporal de entregas y recepciones de Gas Natural, incorporado al contrato mediante la adenda de 19 de febrero de 2019.--- 7. Informe, qué acciones tomaron para la conciliación sobre las obligaciones

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



pendientes de cumplimiento entre las partes del contrato, así como el resultado de dichas acciones. Asimismo, especifique las fechas y formas de pago de las obligaciones pendientes de cumplimiento tanto de YPFB con IEASA, como de IEASA con YPFB.--- **8.** Informe, qué penalidades por incumplimiento deben ser aplicadas a la relación contractual a partir de la suscripción de la adenda de 19 de febrero de 2019.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL